



Quince maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

el s.^o D.^o Juan Valentin Soxiano, y D.^o Jph Ortega, para q.^e desta suerte no goze de exencion quien no debe tenerla, usando estos Señores de aquellos testim.^o e instrucciones q.^e conducentes les parezca para el asunto

el s.^o D.^o Jph Eugenio Ortega Dixo: q.^e debe subsistir el nombram.^o hecho por esta villa en Jph Ibañez en el cabildo celebrado en veinte, y uno de Dize, por no contemplar excepcion alguna, q.^e lo exceptue, quando aun los Nobles no le tienen para este efecto, siendo tambien su dictamen, q.^e se consulte de nuevo al s.^o Superintend.^o q.^e ya sea por el s.^o Alc.^o maior, y ya por el Ayuntamiento. con testim.^o de la carta del s.^o Tribunal

el s.^o D.^o Juan Soxiano, y Rodriguez Dixo: se conformaba con el dictamen de el s.^o D.^o Thomas fern.^o Ibañez

el s.^o D.^o Felix Ortega Dixo: se conformaba con el dictamen de el s.^o D.^o Joseph Ortega

el s.^o D.^o Joseph Mathias Soxiano Alcaide maior Dixo se conformaba con el dictamen de el s.^o D.^o Joseph Ortega

el s.^o Alc.^o maior Dixo q.^e con insercion del cabildo celebrado en el dia de diez, el de oí, y copia testimoniada de la carta despachada, y hecha presente, del s.^o Tribunal, se haga por esta villa la representac.^o q.^e expresa, no obstante allaxse enterada de la q.^e por buxurd se dirigió al ex.^o s.^o Superint.^o q.^e de Portor, afin de q.^e su ex.^o enterado de el tenor de los citados cabildos, y acuerdos determine lo q.^e

aia de subsistir, y lo firmaron, de q.^e damos fe
Juan de Br. r. r. y D.^o Juan Valentin Thom. fern. Ibañez
y Prad. Soxiano
D.^o Miguel Joseph Sanchez Amaya
D.^o Juan Soxiano
Rodriguez
D.^o Jph Eugenio Ortega